

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado y la Cámara de Diputados....

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, informe a través de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en relación a la situación de las 86 mujeres embarazadas de la Comunidad de "El Potrillo", provincia de Formosa, las cuáles se esconden en los montes para no ser separadas de sus bebés, luego de ser trasladadas a los centros de aislamiento.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En El Potrillo, a 700 kilómetros de Formosa Capital, un grupo de embarazadas se esconde a lo lejos, en el monte, para evitar que la Policía de la provincia las traslade a un centro de aislamiento, en donde denuncian que les practican una cesárea y luego las obligan a permanecer 14 días aisladas sin estar en contacto con sus bebés. Se trata de un sitio recóndito, completamente alejado de toda zona urbana y al que solo se puede acceder en vehículos 4x4.

En este caso el miedo no solo se resume a permanecer encerrado durante dos semanas sino a la posibilidad de perder a sus bebés. Es que estas 86 embarazadas que se esconden de las autoridades denuncian que la fuerza provincial ingresa a las comunidades originarias de El potrillo, se llevan a las mujeres que en muchos casos dan a luz en centros de aislamiento. Aseguran, además, que son separadas de sus hijos sin explicación alguna.

Aún no está claro el motivo por el que los efectivos se llevan a estas mujeres. Una posibilidad es que lo hagan para hisoparlas, por lo que inmediatamente quedan aisladas en los centros de Insfrán. No hay explicaciones del Gobierno provincial y entre los locales tampoco encuentran respuestas.

En las comunidades originarias de la zona, la Policía de Formosa llega a caballo, por la madrugada, e inician requisas que en determinados casos terminan con detenidos. Por eso se recluyen en lo inhóspito del monte, incluso a pesar de que las condiciones de habitabilidad no son las mejores para sus hijos.

Durante la noche duermen en carpas de nailon muy precarias, hechas con palos de madera y atadas con alambre. Una pava vieja y oxidada sirve para conservar la poca agua que tienen. Una cámara de un reconocido medio nacional, tomó el interior de la carpa y el escenario es trágico: una sola cama para cinco personas, pocas frazadas y nulas condiciones de habitabilidad. La poca comida que tienen se basa en frutas del monte y otros alimentos secos que encuentran en la zona. Un esfuerzo extremo solo para evitar caer en los centros de aislamiento de dicha provincia.

Sin lugar a dudas estos hechos, concluyen en una violación de derechos humanos muy seria, por lo que instamos al Poder Ejecutivo a tomar cartas en el asunto.

Los derechos de la mujer embarazada se derivan de la **Declaración de los Derechos Humanos**, aprobada en 1948, y de las posteriores declaraciones y convenciones que las Naciones Unidas han adoptado para visibilizar los derechos de la mujer sin distinciones de raza, edad, origen, nacionalidad, religión o condición social. De estas declaraciones se desprende:

“La mujer embarazada tiene derecho, por tanto, a la integridad, la seguridad y a unas condiciones dignas y salubres para la sana evolución de su estado, la atención del parto y el proceso de recuperación o de posparto.”

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) exhortó a todos los Estados a adoptar medidas inmediatas para asegurar el pleno ejercicio de todos los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Estos derechos incluyen los pertinentes a la no discriminación, la vida, la integridad personal, la salud, la dignidad, y el acceso a la información, entre otros. En este sentido, una obligación fundamental de los Estados es garantizar el acceso pronto y adecuado a servicios de salud que sólo las mujeres, adolescentes y niñas necesitan en función de su sexo/género y función reproductiva, libre de toda forma de discriminación y de violencia, de conformidad con los compromisos internacionales vigentes en materia desigualdad de género.

En términos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los derechos sexuales y reproductivos forman parte del derecho humano a la salud integral, comprendida como un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias. El derecho a la salud reproductiva trata de todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, así como la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, y de tener la libertad para decidir si procrear o no, cuándo hacerlo y con qué frecuencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su firma en el presente proyecto.